

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

16559 *Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de formación en observación y diseño de cualificaciones profesionales, en documentación y legislación educativa y en tecnologías de la información y comunicación, a desarrollar en Unidades dependientes de la Dirección General de Formación Profesional.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla entre sus principios la exigencia de proporcionar una educación de calidad para toda la ciudadanía. Entre las acciones previstas para lograr una enseñanza de calidad ocupa un lugar importante la formación de especialistas en educación que se integran en los correspondientes equipos de trabajo y les aporta el aprendizaje necesario que facilita su incorporación futura al mercado laboral, adquiriendo las destrezas, habilidades profesionales y de relación necesarias para ello.

Con este propósito el Ministerio de Educación ha venido desarrollando diversos programas de formación, por medio de convocatorias de becas destinadas a ampliar los conocimientos en observación y diseño de cualificaciones profesionales, en documentación y legislación educativa y en tecnologías de la información y comunicación, contribuyendo de forma activa a la formación de especialistas en estos campos tan necesarios en la sociedad actual. La experiencia adquirida con estas convocatorias aconseja continuar con esta línea de actuación que ha proporcionado buenos resultados.

En consecuencia, este Ministerio de Educación, a través de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, ha resuelto convocar concurso público para otorgar becas formación en observación y diseño de cualificaciones profesionales, en documentación y legislación educativa y en tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación

La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento, en la Orden 1305/2005 del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la subvenciones públicas que concede el Ministerio de Educación y Ciencia en régimen de concurrencia competitiva, así como en la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Convocatoria.*—Se convocan 89 becas de formación en régimen de concurrencia competitiva, en la Dirección General de Formación Profesional para el año 2010, de las cuales 20 serán de formación en observación y diseño de cualificaciones profesionales, 9 en documentación y legislación educativa, y 60 en tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación

Segundo. *Objeto y duración.*

a) El objeto específico de las becas es la formación en observación y diseño de las cualificaciones profesionales, en documentación y legislación educativa y en tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación, así como la colaboración en las tareas encomendadas en las Unidades administrativas donde realicen su proceso de formación.

b) El periodo de disfrute de las becas será por un año natural, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Tercero. *Características de las becas.*—Los becarios seleccionados realizarán su proceso de formación en las siguientes Unidades administrativas dependientes de la Dirección General de Formación Profesional:

1. Unidad de apoyo de la Dirección General de Formación Profesional, con sede en Madrid, c/ Los Madrazo 15-17 (4 becas).—En la Unidad de Apoyo se realizan funciones instrumentales de asesoramiento, coordinación y apoyo administrativo para facilitar el correcto funcionamiento de las unidades de la Dirección General y servir de enlace y comunicación con las restantes unidades administrativas del Departamento.

2. Subdirección General de Orientación y Formación Profesional, con sede en Madrid, calle Los Madrazo 15-17 (5 becas).—En esta Subdirección se realizan tareas del Estado de desarrollo normativo en relación con la ordenación académica básica de la formación profesional, el establecimiento de los títulos y la elaboración de la oferta formativa de la formación profesional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación; las convalidaciones y equivalencias entre estudios de formación profesional; la información y asesoramiento y diseño de estrategias en materia de orientación profesional que conlleva el mantenimiento de portales y la respuesta a las diferentes consultas que se formulan por los diferentes usuarios de los portales, tanto españoles como de otros países; la orientación y el impulso de las relaciones internacionales en materia de formación y orientación profesional y la consiguientes participación y colaboración en esta materia así como la difusión, promoción y mejora de la formación profesional incluyendo la participación en los campeonatos europeos y mundiales de formación profesional y la gestión de las ayudas del Fondo Social Europeo

3. Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida, con sede en Madrid, c/ Paseo del Prado, 28 (8 becas).—En esta Subdirección se desarrollan planes para la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito educativo no universitario que conduzcan a la consecución de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; se gestiona, a través del Centro para la Innovación y el Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) y las Aulas Mentor, un plan telemático para ofrecer a las comunidades educativas española e iberoamericana, contenidos, servicios educativos y formación presencial y a distancia; se trabaja sobre procesos de producción experimental de materiales multimedia y audiovisuales educativos, se participa en proyectos educativos internacionales, y se realizan otros desarrollos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación.

4. Instituto de Tecnologías Educativas, con sede en Madrid, c/Torrelaguna, 58 (52 becas).—En este Instituto se desarrollan planes para la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito educativo no universitario; se gestiona un plan telemático para ofrecer a las comunidades educativas española e iberoamericana, contenidos, servicios educativos y formación presencial y a distancia así como la coproducción y emisión de programas de televisión educativa mediante convenios con RTVE y ATEI; se trabaja sobre procesos de producción experimental de materiales multimedia y audiovisuales educativos, se participa en proyectos educativos internacionales, como los subvencionados por la Comisión Europea eTwinning (Servicio Nacional de Apoyo a la línea de acción Hermanamiento de Escuelas), MELT y otros desarrollos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación.

5. Instituto Nacional de las Cualificaciones, con sede en Madrid, c/ Rafael Calvo (20 becas).—El Instituto Nacional de las Cualificaciones, creado por Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, es el órgano técnico de apoyo al Consejo General de Formación Profesional responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y el correspondiente Catálogo Modular de Formación Profesional. Tiene asignada, entre otras, la función de realizar actividades esencialmente técnicas de la formación profesional referidas tanto al ámbito nacional como al comunitario tales como: estudios, informes, análisis comparativos, recopilación de documentación, dotación bibliográfica, y seminarios científicos.

En casos excepcionales, se podrá autorizar, a propuesta de la persona que tutela al becario o becaria y estableciendo la oportuna planificación de tareas, que una parte del proceso de formación de la beca se desarrolle fuera de la sede de las respectivas unidades durante, el tiempo que se establezca.

Cuarto. *Requisitos de los candidatos.*

a) Podrán solicitar las becas aquellas personas de nacionalidad española, o de algún otro Estado Miembro de la Unión Europea con perfecto dominio de la lengua española y residencia en España en el momento de su incorporación al disfrute de la beca.

b) Los nuevos candidatos deberán estar en posesión de la titulación requerida para cada tipo de beca y haberla obtenido con posterioridad al 1 de enero del 2004.

A los efectos de esta convocatoria, los estudiantes universitarios que hayan finalizado los tres primeros cursos de una carrera superior, tienen la consideración de titulados de grado medio, pudiendo, por tanto, participar en ella. Los títulos obtenidos fuera de España deben estar homologados oficialmente.

c) La titulación aludida tendrá relación con la especialidad adecuada a la beca o becas que se soliciten y se valorará según el grado de idoneidad detallado en el anexo II.

d) Los actuales becarios podrán presentarse y obtener la renovación de la beca si la Comisión de selección lo considera oportuno, a la vista del informe positivo de evaluación que le remita la Unidad en la que han realizado sus actividades, teniendo en cuenta que el período máximo de disfrute de las mismas es de 48 meses a partir de la fecha en la que se concedió por primera vez.

Así mismo, quedarán excluidas aquellas personas que habiéndola obtenido en otra convocatoria anterior hayan perdido los beneficios de la misma por el procedimiento enunciado en el apartado séptimo, h.

Quinto. *Presentación de solicitudes.*

a) Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Ministerio de Educación, (calle Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid) o, en su caso, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». En caso de enviarse por correo, el envío deberá ser certificado, para garantizar que la fecha de remisión es anterior a la de cierre de la convocatoria.

b) El modelo de solicitud que figura en el anexo I de la presente Resolución y que se facilitará en la página web: www.educacion.es, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
2. Currículum vitae, (anexo III) con exposición de los méritos académicos y profesionales, así como relación de los trabajos y publicaciones relacionados con el objeto de la beca, debidamente acreditados.
3. Certificación académica oficial de los estudios realizados, con detalle de las materias cursadas y las calificaciones obtenidas. Para facilitar la valoración del expediente académico, se debe incluir en la certificación la nota media obtenida.
4. Certificaciones de los méritos alegados que deberán detallar el número de horas, días o meses de formación y/o actividad, así como las funciones o tareas realizadas.
5. Copia de aplicaciones, trabajos o publicaciones que tengan sistemas de numeración internacionales (ISBN, ISSN, ISRC, ISWC...) o depósito legal y guarden relación con la beca solicitada, o en su defecto, certificación de la autoría de las mismas emitida por las correspondientes entidades responsables de la publicación.
6. Los documentos presentados serán originales, fotocopias compulsadas o debidamente cotejadas por el funcionario receptor de las mismas y deberán cumplir los requisitos exigidos en la ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
7. Cada aspirante podrá solicitar un máximo de tres tipos de beca, indicando el orden de preferencia de las mismas según se indica en el anexo I.
8. Certificaciones administrativas, expedidas por los órganos competentes de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social

acreditativas de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Estas certificaciones podrán ser sustituidas por certificados telemáticos que obtendrá el órgano convocante. Los interesados en esta opción deberán cumplimentar el modelo que figura en el Anexo IV por el que prestarán su consentimiento para la obtención de dichos certificados.

c) De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de diez días, subsane las faltas o remita la documentación requerida. Si en este plazo no se realiza la subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, que se archivará previa resolución, dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Sexto. *Dotación económica para el 2010.*—El presupuesto global máximo destinado a las 89 becas asciende a 1.147.870,00 euros que se distribuye en la siguiente forma: 859.990,00 euros, con cargo a la aplicación económica 18.05.322J.485 y 287.880,00 euros, con cargo a la aplicación económica 18.05.322B.487. La remuneración anual íntegra será de 12.350,04 euros por cada beca que se distribuirá en doce mensualidades de 1.029,17 euros cada una, y se pagarán dentro del mes siguiente al del vencimiento.

Estas cantidades estarán sujetas a las retenciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, modificado por el Real Decreto 1757/2007 de 28 de diciembre.

Las personas becadas serán beneficiarias de un seguro de asistencia médica y un seguro de accidentes que, al igual que los costes de formación de los mismos, se cubrirán con cargo a las citadas aplicaciones. La dotación para esta formación podrá ser incrementada con el remanente de los importes de las becas que no hayan sido asignadas en su totalidad como consecuencia de días de carencia en la incorporación con motivo de renuncias de los beneficiarios.

En caso de producirse la incorporación o el cese del disfrute en la beca en un día distinto al primero o al último de cada mes, respectivamente, el becario percibirá la cantidad proporcional correspondiente al número de días del mes que ha permanecido en su puesto. Los becarios que renuncien a la beca antes de finalizar el periodo anual, deberán notificarlo con quince días naturales de antelación mediante instancia dirigida a las personas responsables de sus respectivas Unidades.

La presente convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de la misma en el ejercicio 2010.

Los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. *Obligaciones de las personas beneficiarias.*

a) Las personas beneficiarias deberán desempeñar actividades de formación y de colaboración, en relación con las tareas de los departamentos a los que se adscriban, con una dedicación de treinta y cinco horas semanales, de acuerdo con la distribución que realice la Unidad en la que estén realizando su formación.

b) El periodo vacacional será de un mes, o el tiempo proporcional al periodo de disfrute de la beca. El mes de vacaciones será de forma general el de agosto, salvo necesidades del servicio. Igualmente, se dispondrá de seis días de libre disposición, o la parte proporcional al periodo de disfrute de la beca.

c) Con el fin de facilitar su proceso de formación, los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que definirá las tareas a realizar, así como la formación que deberán recibir según el plan de formación de becarios del centro. A este respecto, será obligatoria la realización y superación de las actividades de formación indicadas.

d) Los beneficiarios deberán mantener una actitud participativa, de colaboración y respetuosa con los demás miembros del centro, sin obstrucción de las tareas encomendadas en los diferentes servicios.

e) Al final del periodo de disfrute de la beca, el adjudicatario deberá entregar una memoria de actividades que será supervisada por su tutor.

f) El disfrute de una beca otorgada al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca que suponga remuneración directa o ayuda financiada con fondos públicos españoles. También será incompatible con salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los que tengan carácter esporádico con una duración acumulada inferior a dos meses por año y dedicación no mayor de media jornada, siempre que ello no afecte a la actividad habitual en el ejercicio de la beca, y que se trate de ocupaciones no vinculadas directa o indirectamente con la Unidad. Los solicitantes propuestos para beca deberán presentar en su toma de posesión, declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias enunciadas en este apartado.

g) Los beneficiarios deberán acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias conforme a lo establecido en el artº. 22 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

h) La Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional, a propuesta justificada de la Comisión de selección, seguimiento e interpretación, constituida de acuerdo al apartado octavo de la presente convocatoria, podrá revocar la concesión de la beca, si el beneficiario incumple las condiciones impuestas con motivo de su concesión así como las establecidas en los apartados anteriores.

i) Estas becas no conllevan ni implican relación laboral alguna con el Ministerio de Educación, ni suponen ningún compromiso de incorporación posterior de los becarios a sus plantillas.

j) Los materiales realizados por los beneficiarios en relación al disfrute de su beca pasarán a ser propiedad del Ministerio de Educación, que se reserva la posibilidad de modificarlos, reproducirlos, distribuirlos y comunicarlos públicamente.

Previamente al cobro, el beneficiario estará obligado a dar de alta sus datos bancarios en el Fichero Central de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, debiendo acreditarlo documentalmente. En el caso de que ya lo hubiera hecho con anterioridad, no realizará este trámite.

Octavo. *Comisión de selección, seguimiento e interpretación.*—Para los procesos derivados de la selección, seguimiento e interpretación de la presente convocatoria se crearan cinco comisiones permanentes en cuya composición se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden PRE/525/2005 de 7 de marzo por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros en el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres y que actuará de acuerdo con lo establecido para el funcionamiento de los órganos colegiados por el art. 22 de la Ley 30//1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

a) Composición:

1. En la Unidad de Apoyo a la Dirección General:

Presidente: El Director General de Formación Profesional o persona en quien delegue.

Vocales: Tres funcionarios/as de la Dirección General designados por el Director General.

Secretaria: La Jefa del Servicio de Gestión Económica y Administrativa de la Unidad de Apoyo.

2. En la Subdirección General de Orientación y Formación Profesional:

Presidenta: La Subdirectora General de Orientación y Formación Profesional.

Vocales: Tres funcionarios/as designados por la Presidenta.

Secretaria: El Jefe de Servicio de Régimen Económico y Presupuestario de la Subdirección General.

3. En la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida:

Presidenta: La Subdirectora General Aprendizaje a lo largo de la vida.

Vocales: Tres funcionarios/as designados por la Presidenta.

Secretario: El jefe de Servicio de Gestión Económica y Administrativa de la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida.

4. En el Instituto de Tecnologías Educativas:

Presidente: El Subdirector del Instituto de Tecnologías Educativas.

Vocales: Tres funcionarios/as del Instituto designados por el Presidente.

Secretario: El Jefe de Servicio de Gestión Económica y Administrativa del Instituto de Tecnologías Educativas.

5. En el Instituto Nacional de las Cualificaciones:

Presidente: El Subdirector del Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Vocales: Tres funcionarios/as del Instituto Nacional de las Cualificaciones, designados por el Presidente.

Secretario: El Jefe de Servicio de Información y Gestión de Recursos del Instituto Nacional de las Cualificaciones.

b) Funciones:

Valorar las candidaturas presentadas según los méritos y aptitudes requeridos en el anexo II de esta convocatoria.

Elevar la propuesta de selección de candidatos y candidatas a La Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional.

Interpretar cuantas cuestiones se susciten en relación a los términos de la presente convocatoria.

Elevar la propuesta de resolución justificada de la pérdida de condición de beneficiario en el caso de incumplimiento de lo establecido en el apartado séptimo de la presente convocatoria así como cuantas otras resoluciones se deriven de los procesos de la misma.

Noveno. *Procedimiento de selección.*—Cada una de las comisiones de selección, seguimiento e interpretación, previa a la valoración de las candidaturas realizará las comprobaciones de los requisitos de acceso y elaborará la lista de las candidaturas admitidas a trámite que será publicada en la Web del Ministerio de Educación www.educacion.es

Las candidaturas serán valoradas según las titulaciones y méritos alegados conforme al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución.

En caso necesario, las comisiones podrán dirigirse a las personas candidatas para requerirles documentación adicional y constatar los méritos alegados.

Las comisiones de selección, seguimiento e interpretación, elaborarán una relación ordenada de personas aspirantes a la beca así como la lista de suplentes.

En caso de empate en la puntuación total de dos o más personas aspirantes, precederán en la lista de seleccionados aquellas que hubieran obtenido la puntuación más alta por los méritos computados en el apartado de expediente académico para cada tipo de beca.

En caso de que el solicitante se presente y resulte seleccionado para más de un tipo de beca, se le concederá aquella a la que hubiese optado en primer lugar.

Las comisiones de selección podrán declarar desierta alguna de las becas convocadas si consideran que los aspirantes a la misma no reúnen los requisitos adecuados.

El presidente o presidenta de las comisiones de selección, seguimiento e interpretación elevará la propuesta de resolución, que incluirá la lista ordenada de beneficiarios/as y la relación ordenada de suplentes, a La Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional,

Décimo. *Resolución.*—Una vez elevada la propuesta de adjudicación definitiva, La Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional resolverá, en un plazo no superior a quince días hábiles desde la recepción de las propuestas de adjudicación, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, antes del 31 de diciembre del presente año. En caso de no dictarse Resolución en el plazo establecido se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas.

En el tablón de anuncios del Ministerio de Educación, se hará pública una lista completa de las becas concedidas, así como listas de suplentes para cada uno de los tipos de becas convocadas, y se enviará una comunicación personal a los candidatos seleccionados. La lista también podrá ser consultada telemáticamente en la Web del Ministerio.

Undécimo. *Publicidad.*—Además de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, los pasos intermedios del procedimiento serán publicados en el tablón de anuncios y en la página web de las respectivas Unidades administrativas y constituirán el sistema de información sobre las solicitudes recibidas y necesidad de subsanación de documentación, sin excluir otro tipo de comunicaciones personales complementarias, todo ello con el objeto de facilitar la mayor información para los solicitantes.

Duodécimo. *Procedimiento de sustitución en caso de producirse vacantes.*—Se recurrirá a la lista de suplentes de cada grupo en caso de producirse alguna renuncia o revocación. Si se agotaran los suplentes de alguna de las listas, La Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional, a propuesta de la comisión de selección, seguimiento e interpretación, establecerá la incorporación como becario del primer suplente de aquella lista que a criterio de la unidad mejor se ajuste a la finalidad y los objetivos de centro, siempre que ello no comporte un incremento del gasto respecto al crédito total de la correspondiente aplicación presupuestaria, incluidas sus posibles modificaciones. A tal fin, la comisión podrá realizar cuantas valoraciones complementarias sean precisas.

Decimotercero. *Trámite de audiencia.*—Se prescinde del trámite de audiencia, según el artículo 84.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del 27), al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Decimocuarto. *Aceptación de la convocatoria.*—La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las condiciones de la presente convocatoria.

Decimoquinto. *Recursos.*—Contra la presente resolución, y contra la de concesión de becas a que se refiere el apartado décimo podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según previene la ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de octubre de 2009.—La Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional, Eva Almunia Badía.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D/D^a con NIF
, con domicilio en
(calle, número, piso, población, provincia, distrito postal, teléfono con prefijo) solicita participar en el concurso público convocado por Resolución de de la Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional, del Ministerio de Educación para otorgar becas de formación en observación y diseño de Cualificaciones Profesionales, en documentación educativa y en Tecnologías de la Información y Comunicación, a desarrollar en unidades dependientes de la Dirección General de Formación Profesional:

En, a de de 2009

(firma)

Señalar los tipos de becas solicitados, por orden de preferencia. Comprobar que se acredita la titulación requerida en cada una de las becas solicitadas, mediante certificado original o fotocopia compulsada. Adviértase que en los tipos de beca para los que se requiere titulación de FP II o Técnico Superior en Formación Profesional, es imprescindible presentar la certificación correspondiente a estos estudios, aunque se acredite también una titulación universitaria.

Becas solicitadas:

Orden Preferencia
1º
2º
3º

Tipo de beca

Titulación académica

Año de terminación de los estudios

Teléfono/s de contacto (con prefijo)

Correo electrónico:

Se adjunta la siguiente documentación (marcar con una "x" los recuadros correspondientes):

Curriculum Vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales. (Anexo III) Documento exigido para la aceptación de la solicitud.

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte. Documento exigido para la aceptación de la solicitud.

Certificación académica completa de las calificaciones obtenidas en los estudios realizados. (Deberá ser original o debidamente compulsada) Documento exigido para la aceptación de la solicitud.

Certificación de otras titulaciones y/o méritos alegados (deberá ser original o debidamente compulsada, sin lo cual no serán tenidos en cuenta en la baremación)

.....
.....
.....
.....

Certificación de experiencia laboral relacionada con las becas solicitadas (deberá ser original o debidamente compulsada, sin lo cual no serán tenidos en cuenta en la baremación)

.....
.....

Ejemplares de los siguientes trabajos y publicaciones sobre temas relacionados con el objeto de la beca:

.....
.....
.....
.....

Certificaciones administrativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social expedidas por los órganos competentes de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social:

.....
.....

Otra documentación (especificar):

.....
.....
.....
.....

DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL.
Ministerio de Educación, Los Madrazo, 17, 28014 Madrid.

ANEXO II

BAREMO DE SELECCIÓN

Becas de la unidad de apoyo a la Dirección General

TIPO 1 (3 becas)

Actividades relacionadas con la orientación información y documentación en materia educativa

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
1. ^a	Las titulaciones y especialidades que se consideran idóneas son: licenciatura de Documentación y/o diplomatura de Biblioteconomía y Documentación, licenciatura en Psicología, en Sociología y/o en Pedagogía, Licenciatura en Economía, Diplomado en Ciencias Empresariales, Técnico Superior en Administración y Finanzas.
2. ^a	Otras titulaciones superiores podrán optar a la beca, siendo consideradas en un grado menor de idoneidad.
Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
15	Conocimientos de análisis documental relacionado con la legislación educativa, especialmente en sistemas educativos europeos.
10	Conocimientos de inglés y otros idiomas.
8	Conocimientos y habilidades en el manejo de lenguajes documentales.
2	Conocimientos en el manejo de herramientas ofimáticas.
50	

TIPO 2 (1 beca)

Actividades relacionadas con la gestión administrativa y económica, apoyo informático para la gestión de bases de datos

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
1. ^a	Las titulaciones y especialidades que se consideran idóneas son: licenciatura en Economía, diplomado en Ciencias Empresariales, Técnico Superior en Administración y Finanzas, diplomatura en Gestión y Administración Pública e ingeniería Técnica de informática de gestión.
2. ^a	Otras titulaciones podrán optar a la beca, siendo consideradas en un grado menor de idoneidad.
Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
10	Conocimientos en el manejo de herramientas ofimáticas en entorno Windows, gestión y mantenimiento de bases de datos relacionales (access), hoja de cálculo (excel) y tratamiento de textos (Word).
8	Experiencia laboral, o prácticas en empresas demostrando habilidad para participar y colaborar en trabajos de equipo.
7	Estancias educativas o formativas en un país extranjero.
12	Conocimientos de inglés y otros idiomas.
50	

Becas de la Subdirección General de Orientación y Formación Profesional*TIPO 3 (1 beca)*

Actividades relacionadas con la gestión administrativa

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
1. ^a	Técnico en Gestión Administrativa o titulación equivalente.
2. ^a	Técnico Superior en Administración y finanzas o titulación equivalente.
Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
10	Registro, archivo y elaboración de documentos administrativos.
10	Conocimientos herramientas ofimáticas en entorno Windows: Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones y de bases de datos (access)
5	Conocimiento y habilidades en la utilización de Internet como fuente de búsqueda de información y de comunicación.
10	Conocimientos de inglés.
50	

TIPO 4 (1 beca)

Actividades relacionadas con la gestión informatizada de expedientes de ciudadanos que solicitan convalidaciones y equivalencias con Formación Profesional del sistema educativo

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
1. ^a	Técnico Superior en «Desarrollo de Aplicaciones Informáticas» o titulación equivalente.
2. ^a	Técnico Superior en «Administración de Sistemas Informáticos» o titulación equivalente.
Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
12	Conocimiento en diseño, programación, administración y gestión de bases de datos relacionales. (access).
8	Conocimientos de procedimientos administrativos.
8	Conocimientos en la gestión de la Administración Pública.
5	Conocimientos sobre el sistema educativo español.
2	Inglés.
50	

TIPO 5 (1 beca)

Funciones de gestión administrativa y de aplicaciones informáticas, organización y planificación de eventos, reuniones de trabajo y viajes, realización de gestiones diversas ante otros organismos e instituciones públicas y privadas

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
1. ^a	Técnico Superior en «Secretariado» o titulación equivalente.
2. ^a	Técnico en «Gestión Administrativa» o titulación equivalente.

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
10	Conocimiento y manejo de herramientas informáticas como procesadores de texto, bases de datos, hojas de cálculo y presentaciones.
5	Conocimiento de procedimientos administrativos.
5	Conocimientos sobre el sistema educativo español.
5	Conocimientos de inglés y/o francés a nivel conversación y lectura de documentos.
10	Rapidez de reflejos, iniciativa, organización, buena expresión oral y escrita, responsabilidad y adaptación a los cambios tecnológicos y organizativos.
50	

TIPO 6 (1 beca)

Actividades relacionadas con la traducción e interpretación

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
1. ^a	Licenciado en Traducción e Interpretación o en Filología Inglesa o titulación equivalente.
2. ^a	Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o titulación equivalente.

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Certificación académica: adecuación y calificación. Se aplicará el orden de prioridad (1. ^a , 2. ^a) establecido en la tabla anterior.
10	Formación adicional: estar en posesión de un título de Formación Profesional de una de las 26 familias profesionales o un postgrado, o curso de especialización, relacionado con la traducción y la interpretación o, en su caso, la documentación.
10	Experiencia laboral, prácticas en empresas o voluntariados relacionados con la traducción e interpretación, relaciones internacionales y documentación..
5	Estancias educativas o formativas en un país extranjero.
5	Conocimientos sobre el sistema de formación profesional español.
5	Informática de usuario: word, excel, power point, internet
50	

TIPO 7 (1 beca)

Actividades relacionadas con el análisis, diseño y gestión de páginas web de carácter educativo, valoración de aplicaciones multimedia aplicables a portales relacionados con información educativa, apoyo a la gestión de proyectos, y localización de información en Internet

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
	Técnico Superior de la familia profesional de Informática y Comunicaciones.

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
7	Conocimientos de edición web, Internet, herramientas de gestión y diseño de plataformas web.
7	Conocimientos de programas estadísticos y de tratamiento de la información.
7	Conocimientos de herramientas ofimáticas.
7	Conocimiento de inglés
4	Habilidades relacionales y de trabajo en equipo.
3	Conocimientos sobre el sistema educativo español.
50	

Becas de la Subdirección General de Aprendizaje a lo Largo de la Vida

TIPO 8 (6 becas)

Actividades relacionadas con análisis de páginas educativas en Internet, valoración y orientación de aplicaciones multimedia aplicables en la enseñanza, elaboración y sistematización de directorios dirigidos a los diversos miembros de la comunidad escolar implementación y mantenimiento de recursos educativos ya existentes y la formación a distancia basada en Internet

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
1. ^a	Licenciatura en Filología Hispánica, Geografía e Historia y Filosofía (en el ámbito de las Humanidades). Licenciatura en Matemáticas, Ciencias Físicas y Ciencias Químicas y Ciencias Biológicas (en el ámbito de las Ciencias).
2. ^a	Otras titulaciones superiores podrán optar a la beca, siendo consideradas en un grado menor de idoneidad.

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
13	Conocimientos de edición web y materiales electrónicos (Dreamweaver, Flash, Fireworks, Acrobat, Photoshop, Frehand, javacript).
13	Conocimientos sobre la elaboración de recursos educativos en educación a distancia.
5	Conocimientos sobre el sistema educativo español y europeo.
4	Conocimientos de inglés y otros idiomas.
50	

TIPO 9 (1 beca)

Actividades relacionadas con la documentación y la publicación electrónica

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
1. ^a	Licenciatura en Ciencias de la Información (periodismo).
2. ^a	Otras titulaciones superiores podrán optar a la beca, siendo consideradas en un grado menor de idoneidad.

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Certificación académica.
14	Conocimientos y prácticas como redactor, especialmente en publicaciones electrónicas y documentación audiovisual.
12	Conocimientos y práctica en elaboración de páginas web y en herramientas ofimáticas. Utilización de Internet como fuente de información.
7	Conocimientos de herramientas de tratamiento de imágenes. Creación y mantenimiento de bases de datos.
2	Conocimientos de inglés.
50	

TIPO 10 (1 beca)

Actividades relacionadas con las tareas de edición web

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
	Se requiere titulaciones en la familia profesional: Informática y comunicaciones.

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
12	Conocimientos y experiencia en la creación de páginas web.
10	Conocimientos y experiencia en diseño.
6	Conocimientos en el manejo de herramientas para el tratamiento de imágenes tanto vectoriales como de mapa de bits.
5	Conocimiento en el manejo de software de mezclas y procesadores de audio.
2	Conocimientos de inglés.
50	

Becas del Instituto de Tecnologías Educativas*TIPO 11 (9 becas)*

Análisis y desarrollo de sistemas informáticos en entornos locales, web y cliente-servidor.
Administración de sistemas telemáticos, comunicaciones, desarrollo y bases de datos

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
1. ^a	Las titulaciones y especialidades que se consideran idóneas son: ingeniería superior o técnica, licenciatura o diplomatura en Informática (todas las especialidades); ingeniería superior o técnica de Telecomunicaciones (todas las especialidades); licenciatura en Ciencias Exactas (especialidad de Computación).
2. ^a	Otras ingenierías superiores o técnicas, licenciaturas o diplomaturas de ámbito científico-técnico también podrán optar a la beca, siendo consideradas en un grado menor de idoneidad.
Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico: calificaciones y proyecto.
6	Conocimientos de sistemas operativos: UNÍX/LINUX, entornos Windows.
6	Conocimientos de lenguajes de programación y entornos de desarrollo Cliente-Servidor y Web.
6	Conocimientos de administración de redes (LAN,WAN, TCP/IP...).
6	Conocimientos de administración y gestión de Bases de datos Relacionales.
6	Conocimientos de herramientas de gestión y diseño de plataformas Web.
5	Conocimientos de inglés.
50	

TIPO 12 (6 becas)

Actividades relacionadas con análisis de páginas educativas en Internet, valoración y orientación de aplicaciones multimedia aplicables en el aula, elaboración y sistematización de directorios dirigidos a los diversos miembros de la comunidad escolar con materiales educativos obtenidos en Internet, e implementación y mantenimiento de recursos educativos ya existentes

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
1. ^a	Las titulaciones y especialidades que se consideran idóneas son: las licenciaturas de Filología Hispánica, Geografía e Historia y Filosofía (en el ámbito de las Humanidades) y las de Matemáticas, Ciencias Físicas y Ciencias Químicas y Ciencias Biológicas (en el ámbito de las Ciencias).
2. ^a	Otras titulaciones superiores podrán optar a la beca, siendo consideradas en un grado menor de idoneidad.
Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
7	Conocimientos de edición Web, Internet y herramientas ofimáticas.
7	Conocimientos y participación en actividades de formación a distancia a través de medios electrónicos.
7	Conocimientos de elaboración de materiales didácticos en cualquier formato.
7	Conocimientos sobre el sistema educativo español y europeo.
7	Conocimientos de inglés y otros idiomas.
50	

TIPO 13 (4 becas)

Actividades relacionadas con el análisis de contenidos educativos y el diseño de materiales para la educación y la formación a distancia basada en Internet

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
	Se requiere diplomatura en Formación del Profesorado, licenciatura en Psicopedagogía, Pedagogía o Psicología educativa.
Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
13	Conocimientos de edición web y materiales electrónicos (Dreamweaver, Flash, Fireworks, Acrobat, Photoshop, Frehand, javascript...).
13	Conocimientos sobre la elaboración de recursos educativos en educación a distancia.
5	Conocimientos sobre en el sistema educativo español.
4	Conocimientos de inglés y otros idiomas.
50	

TIPO 14 (4 becas)

Actividades relacionadas con el diseño y el dibujo gráfico, composición, maquetación de productos telemáticos y multimedia

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
1. ^a	Las titulaciones y especialidades que se consideran idóneas son: licenciado en Bellas Artes y Comunicación Audiovisual.
2. ^a	Otras titulaciones superiores podrán optar a la beca, siendo consideradas en un grado menor de idoneidad.
Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
12	Conocimientos en la utilización de software de edición de imágenes, maquetación, CAD, edición multimedia, diseño y edición vectorial. Conocimientos de expresión plástica y su relación con la comunicación.
12	Conocimientos de diseño Web; páginas dinámicas; action script y javascript.
6	Conocimientos como dibujante e ilustrador gráfico digital.
5	Conocimiento de formatos gráficos, vídeo digital y animación.
50	

TIPO 15 (2 becas)

Actividades relacionadas con la documentación y la publicación electrónica

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
1. ^a	Las titulaciones y especialidades que se consideran idóneas son: licenciado en Ciencias de la Información (periodismo).
2. ^a	Otras titulaciones podrán optar a la beca, siendo consideradas en un grado menor de idoneidad.
Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Certificación académica.
14	Conocimientos y prácticas como redactor, especialmente en publicaciones electrónicas y documentación audiovisual.
12	Conocimientos y práctica en elaboración de páginas web y en herramientas ofimáticas. Utilización de Internet como fuente de información.
7	Conocimientos de herramientas de tratamiento de imágenes. Creación y mantenimiento de bases de datos.
2	Conocimientos de inglés.
50	

TIPO 16 (2 becas)

Actividades relacionadas con la producción de video y televisión y con la elaboración de guiones audiovisuales

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
	Se requiere una de las siguientes licenciaturas: Ciencias de la Información, (especialidad en Comunicación Audiovisual), Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, o Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva.
Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
5	Conocimientos y prácticas como redactor de prensa, radio y/o televisión.
5	Conocimientos y prácticas en tareas asociadas a la figura del productor o del ayudante de producción en el proceso de elaboración de programas audiovisuales.
4	Conocimientos y prácticas en la realización de clips con destino a paquetes multimedia e Internet.
4	Conocimientos y prácticas en tareas de gestión económica.
3	Conocimientos y prácticas en la documentación y archivo de material audiovisual, especialmente videográfico.
3	Conocimientos y prácticas en el manejo de aplicaciones informáticas referidas al tratamiento de textos, gestión de bases de datos, hojas de cálculo y en el uso de herramientas para el tratamiento de imágenes.
3	Conocimientos y habilidades en el uso de técnicas de comunicación a través de Internet.
3	Conocimientos y prácticas como programador de continuidad en espacios televisivos.
2	Conocimientos y prácticas en el análisis y evaluación de programas de radio y televisión.
3	Conocimientos de inglés y otros idiomas.
50	

TIPO 17 (2 becas)

Actividades relacionadas con la documentación

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
1ª	Las titulaciones y especialidades que se consideran idóneas son: licenciatura de Documentación y diplomatura de Biblioteconomía y Documentación.
2ª	Otras titulaciones superiores podrán optar a la beca, siendo consideradas en un grado menor de idoneidad.

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
15	Conocimientos de análisis documental, especialmente en materiales audiovisuales.
5	Conocimientos en el uso de lenguajes documentales.
8	Conocimientos y habilidades en el manejo de herramientas para el tratamiento de imágenes.
4	Conocimientos en el manejo de herramientas ofimáticas.
3	Conocimientos de inglés y otros idiomas.
50	

TIPO 18 (2 becas)

Actividades relacionadas con las tareas de edición y post-producción de multimedia educativos para su difusión en Internet

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
1ª	Las titulaciones y especialidades que se consideran idóneas son: titulaciones superiores o de grado medio relacionadas con Comunicación, Imagen y Sonido.
2ª	Otras titulaciones superiores podrán optar a la beca, siendo consideradas en un grado menor de idoneidad.

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
12	Conocimientos y experiencia en la creación de películas animadas con flash, así como del formato FLV (Flash Video) para transmisión de video digital por Internet.
10	Conocimientos en estándares, tipos de codificación y formatos de vídeo, así como experiencia en el tratamiento de los mismos para su transmisión a través de Internet.
6	Conocimientos en el manejo de herramientas para el tratamiento de imágenes tanto vectoriales como de mapa de bits.
5	Conocimiento en el manejo de software de mezclas y procesadores de audio.
2	Conocimientos de inglés.
50	

TIPO 19 (2 becas)

Actividades relacionadas con el análisis, la elaboración y la gestión de proyectos educativos internacionales y/o de trabajo en colaboración

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
	Se requiere titulación universitaria media o superior y conocimientos de inglés.
Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
8	Conocimientos de herramientas de comunicación y en particular de herramientas de trabajo en colaboración.
5	Conocimiento sobre educación a distancia a través de medios electrónicos.
6	Conocimiento del sistema educativo español y europeo. Participación en prácticas docentes.
6	Conocimientos de ofimática.
8	Conocimientos de inglés.
2	Conocimientos de otros idiomas.
50	

TIPO 20 (1 beca)

Actividades relacionadas con la realización de producciones audiovisuales

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
	Se requiere licenciatura en Ciencias de la Información, especialidad Comunicación Audiovisual, o en Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva.
Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
4	Elaboración de guiones técnicos, escaletas, desgloses y story boards; localización de escenarios y, en general, tareas asociadas a la primera fase de la producción audiovisual.
3	Conocimientos en el uso de herramientas para la implementación de escenarios virtuales.
2	Conocimientos en el manejo de aplicaciones ofimáticas.
3	Conocimientos en producción y realización de clips con destino a la televisión, a paquetes multimedia o a Internet.
3	Conocimientos en estándares, formatos y modos de tratamiento y transmisión de vídeo y televisión digitales.
3	Conocimientos en dirección de actores.
4	Conocimientos en la realización en estudio con sistemas multicámara y en otros entornos con sistemas ENG.
3	Conocimientos en la realización de programas en formato documental, entrevistas, debates, tertulias, ficción u otros.
3	Conocimientos como regidor.
2	Conocimientos en análisis y evaluación de programas de radio y televisión.
2	Conocimientos en el uso de técnicas de comunicación a través de la red Internet.
3	Conocimientos de inglés y otros idiomas.
50	

TIPO 21 (1 beca)

Actividades relacionadas con la administración de proyectos internacionales educativos y/o tecnológicos

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
1. ^a	Las titulaciones y especialidades que se consideran idóneas son: Ciencias Económicas y Dirección de empresas.
2. ^a	Podrán optar también a la beca los ingenieros con la especialidad de Organización Industrial o Dirección y Administración de Empresas, siendo consideradas en un grado menor de idoneidad
Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
8	Administración/coordinación de proyectos educativos o financiados por la Comisión Europea.
5	Participación en proyectos TIC en educación o financiados por la comisión europea.
7	Conocimientos de herramientas entorno Windows. Bases de Datos. Hojas de cálculo.
4	Conocimientos de gestión y mantenimiento de sitios Web.
9	Conocimientos de inglés.
2	Conocimientos de otros idiomas.
50	

TIPO 22 (11 becas)

Administración de sistemas informáticos, telemáticos, desarrollo, comunicaciones y bases de datos

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
	Se requiere titulación de Formación Profesional de Técnico Superior, en cualquier especialidad relacionada con la Informática o la Electrónica.
Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
9	Conocimientos de mantenimiento de sistemas a nivel Software y Hardware.
9	Conocimientos de sistemas operativos: UNÍX/LINUX, entornos Windows.
4	Conocimientos de lenguajes de programación y entornos de desarrollo Cliente-Servidor y Web.
8	Conocimientos de administración de redes (LAN,WAN, TCP/IP...).
4	Conocimientos de administración y gestión de Bases de datos Relacionales.
1	Conocimientos de inglés.
50	

TIPO 23 (1 beca)

Actividades relacionadas con el apoyo a la gestión de proyectos

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
1. ^a	Se requiere titulación de Técnico Superior en Formación Profesional. Las titulaciones y especialidades que se consideran idóneas son: Familia de Administración.
2. ^a	Otras titulaciones se podrán considerar de menor grado de idoneidad.

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
4	Conocimientos de sistemas Operativos: Entornos Windows, Linux.
9	Conocimientos de herramientas ofimáticas.
8	Conocimientos de diseño y creación de páginas Web.
6	Conocimientos sobre organización de eventos asociados a proyectos. Participación en la organización de dichos eventos.
8	Conocimientos de inglés y otros idiomas.
50	

TIPO 24 (3 becas)

Actividades relacionadas con la obtención de imágenes fijas y en movimiento para vídeo y televisión

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
	Se requerirá titulación como Técnico Superior en Imagen dentro de la de Comunicación, Imagen y Sonido del grado superior de Formación Profesional.

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Expediente académico.
8	Conocimientos en la operación de cámaras analógicas y digitales de estudio, así como de cámaras portátiles de ENG.
3	Conocimientos en la captación de imágenes fotográficas.
4	Conocimientos de medidas de calidad de la señal de video analógico y digital (SDI), y en el manejo de vectorscopios y monitores forma de onda.
4	Conocimientos de realización de funciones de control de imagen para producciones de estudio con multicámara.
4	Conocimientos en el manejo de aplicaciones de control remoto de cámaras robotizadas en entornos de escenarios virtuales.
5	Conocimientos de técnico de iluminación para producciones audiovisuales, y en el manejo de los distintos dispositivos de medida como fotómetros, así como de mesas de luminotecnia.
3	Conocimientos a nivel de usuario en aplicaciones informáticas de tratamiento de textos, hojas de cálculo y entornos gráficos de propósito general, así como en el uso de técnicas de comunicación a través de la red Internet.
4	Conocimientos de inglés y otros idiomas.
50	

TIPO 25 (1 beca)

Actividades relacionadas con la captación, registro, tratamiento y reproducción de sonido en producciones audiovisuales

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
	Se requiere titulación como Técnico Superior en Sonido dentro de la rama de Comunicación, Imagen y Sonido del grado superior de Formación Profesional.
Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Certificación académica.
7	Conocimientos en la configuración y manejo de los dispositivos que integran un estudio de audio profesional: micrófonos, previos, compresores, mesas de mezclas, patch-panels, puertas de ruido, DAT, conversores A/D y D/A, sistemas de intercomunicación y estaciones de trabajo.
7	Conocimientos en el manejo de aplicaciones informáticas orientadas al registro, edición y postproducción de ficheros de audio: editores de onda (Cool Edit / Adobe Audition o similares), secuenciadores audio-midi (Pro Tools). Conversión entre los formatos de audio más habituales (WAV, SDII, MP3, etc.).
6	Conocimientos básicos y habilidades para el mantenimiento de equipos de audio, cables y conectores.
7	Conocimientos de sonido tanto en estudios de televisión como en exteriores y en acústica de locales.
3	Conocimientos a nivel de usuario de aplicaciones ofimáticas.
2	Conocimientos y habilidades en el uso de técnicas de comunicación a través de la red Internet.
3	Conocimientos de inglés y otros idiomas.
50	

TIPO 26 (1 beca)

Actividades relacionadas con las tareas de edición y post-producción de audiovisuales para la TV

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
	Se requerirá titulación como Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos dentro de la de Comunicación, Imagen y Sonido del grado superior de Formación Profesional.
Puntuación máx.	Formación y/o experiencia
15	Certificación académica.
4	Conocimientos en la edición lineal en formato profesional con editores Sony y VTRs convencionales, analógicos y digitales.
7	Conocimientos en la edición no lineal, especialmente con Avid Media Composer, Avid Symphony, Media 100, Premiere y Jaleo.
5	Conocimientos en el manejo de aplicaciones informáticas para tareas de diseño gráfico 2D y 3D: Maya, 3D Studio, Lightware o similares.

Puntuación máx.	Formación y/o experiencia
5	Conocimientos en el manejo de aplicaciones informáticas para tareas de postproducción: Combustión, After Effects, Digital Fusion o similares.
5	Conocimientos en el manejo de mezcladores de video profesionales, generadores de caracteres y DVE en tiempo real.
3	Conocimientos y habilidad en el manejo, a nivel de usuario, de aplicaciones ofimáticas y, a nivel experto, de paquetes de tratamiento de imágenes.
3	Conocimientos y habilidades en el uso de técnicas de comunicación a través de la red Internet.
3	Conocimientos de Inglés y otros idiomas.
50	

Becas del Instituto Nacional de las Cualificaciones

Observatorio de las Cualificaciones

TIPO 27 (2 becas)

Para la observación de las cualificaciones y su evolución

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
	Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras, Licenciatura en Ciencias del Trabajo, Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas, Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado, Licenciatura en Sociología, Diplomatura en Ciencias Empresariales, Diplomatura en Estadística, o Diplomatura en Relaciones Laborales.

Baremo para la becas tipo 28.

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Certificación académica. Adecuación y calificación. Se aplicará el orden de prioridad (1.º, 2.º) establecido en la tabla anterior.
8	Formación complementaria, de postgrado y de otros tipos relacionada con técnicas de investigación social, de mercados, de investigaciones sociométricas, de estadística descriptiva o de gestión de bases de datos.
8	Experiencia laboral, o prácticas en empresas en actividades relacionadas con el análisis de datos estadísticos, de mercado de trabajo o de gestión de bases de datos.
7	Trabajos de investigación y/o proyectos relacionados con el análisis de datos estadísticos o de mercado de trabajo.
7	Informática de usuario avanzado en: paquete estándar ofimático, gestión de bases de datos y búsquedas en internet.
5	Inglés
50	

TIPO 28 (2 becas)

Actividades relacionadas con la información, orientación y documentación sobre cualificaciones profesionales y formación profesional

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
	Licenciatura en Documentación, Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación, o Licenciatura en Ciencias de la Información.

Baremo para la becas tipo 29.

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Certificación académica. Adecuación y calificación. Se aplicará el orden de prioridad (1.º, 2.º) establecido en la tabla anterior.
8	Formación complementaria, de postgrado y de otros tipos relacionada con la documentación, la información, la traducción, la publicación de contenidos en páginas web.
8	Inglés o francés.
7	Experiencia laboral, o prácticas en empresas en actividades relacionadas con la documentación, maquetación, la información, la traducción, la publicación de contenidos en páginas web
6	Trabajos de investigación y/o proyectos relacionados con la con la documentación, la información, la traducción, la publicación de contenidos en páginas web.
6	Informática de usuario avanzado en: paquete estándar ofimático, gestión de bases de datos, sistemas integrados de gestión bibliotecaria y búsquedas en internet
50	

Diseño de las Cualificaciones

TIPO 29 (4 becas)

Diseño cualificaciones Industriales y Técnicas: Familias profesionales de agraria, energía y agua, electricidad y electrónica, informática y comunicaciones, transporte y mantenimiento de vehículos, química, industrias extractivas, madera, mueble y corcho, fabricación mecánica, instalación y mantenimiento y textil, confección y piel

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
1. ^a	<p>Ingeniero Aeronáutico. Ingeniero Agrónomo. Ingeniero de Caminos Canales y Puertos. Ingeniero en Electrónica o Electricidad. Ingeniero Geólogo. Ingeniero Industrial. Ingeniero en Informática. Ingeniero de Minas. Ingeniero de Montes. Ingeniero Naval. Ingeniero Químico. Ingeniero de Telecomunicación. Ingeniero Técnico Industrial especialidad Mecánica, o Electricidad, y/o Electrónica, o Especialidad Textil, Título Superior de Diseño especialidad Moda. Licenciado en Biología. Licenciado en Bioquímica. Licenciado en Ciencias Ambientales. Licenciado en Farmacia. Licenciado en Geología. Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo. Licenciado en Psicopedagogía. Licenciado en Química. Licenciado en Veterinaria. Ingeniero Técnico Aeronáutico. Ingeniero Técnico Agrícola. Ingeniero Técnico Forestal. Ingeniero Técnico Industrial. Ingeniero Técnico en Informática. Ingeniero Técnico de Minas. Ingeniero Técnico de Obras Públicas. I Ingeniero Técnico de Telecomunicación. Diplomado en Ciencias Empresariales. Diplomado en Navegación Marítima o en Máquinas Navales. Diplomado en Educación Social.</p>

Prioridad	Títulos
2. ^a	<p>Técnico Superior en Gestión de Organización de Empresas Agropecuarias. Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial. Técnico Superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso. Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automático. Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas. Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos. Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble. Técnico Superior en Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble. Técnico Superior en Navegación. Técnico Superior en Pesca y Transporte Marítimo. Técnico Superior en Automoción. Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico. Técnico Superior en Mantenimiento de Aviónica. Técnico Superior en Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque. Técnico Superior en Industrias Alimentarias. Técnico Superior en Análisis y Control. Técnico Superior en Industrias de Proceso Químico. Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines. Técnico Superior en Salud Ambiental. Técnico Superior en Química Ambiental. Técnico Superior en Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos. Técnico Superior en Gestión del Transporte. Técnico Superior en Comercio Internacional. Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos. Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas. Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos. Técnico Superior en Producción por Mecanizado, o en Desarrollo de Proyectos Mecánicos, o en Mantenimiento de Equipo Industrial, o en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención, o en Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada o en Procesos de Confección Industrial o en Curtidos.</p>

TIPO 30 (4 becas)

Diseño de Cualificaciones Ciencias Sociales y Jurídicas: Familias profesionales de administración y gestión, comercio y marketing, artes gráficas, hostelería y turismo, imagen personal, imagen y sonido y edificación y obra civil

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
1. ^a	<p>Licenciado en Administración y Dirección de Empresas o en Investigación y Técnicas de Mercado, Licenciados en Economía, Licenciados en Derecho. Licenciados en Publicidad y Relaciones Públicas. Título Técnico Superior de Diseño especialidad Gráfico, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas o en Diseño y Producción Editorial, Licenciado en Comunicación Audiovisual, Ingeniero Técnico de Telecomunicación especialidad Sonido e Imagen, Diplomado en Turismo, Licenciado, o en Farmacia, o en Biología, Diplomado en Fisioterapia, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos o de Minas o Arquitecto. Técnico Superior en Alojamiento, o en Restauración, o en Agencia de Viajes, o en Información y Comercialización Turística.</p>
2. ^a	<p>Diplomado en Ciencias Empresariales, Técnico Superior en Administración y Finanzas, o en Gestión del Transporte o en Comercio Internacional, Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos o en Realización de Audiovisuales y Espectáculos o en Sonido o en Imagen, Técnico Superior en Animación Turística, Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal, o en Estética, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico de Minas o de Obras Públicas especialidad en Construcciones Civiles, Técnico Superior en Desarrollo y Aplicaciones de Proyectos de Construcción, o en Realización y Planes de Obra.</p>

TIPO 31 (4 becas)

Diseño de Cualificaciones Ciencias de la Salud: Familias profesionales de actividades físicas y deportivas, sanidad, servicios socioculturales y a la comunidad, industrias alimentarias, marítimo-pesquera, seguridad y mediambiente, vidrio y cerámica y artes y artesanías

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
1. ^a	Diplomados: Enfermería y Fisioterapia. Ingenieros: Agrónomo. Licenciados: Antropología Social y Cultural, Arquitectura, Bellas Artes, Biología, Ciencias Ambientales, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Ciencias de la Educación, Ciencias y Tecnología de los Alimentos, Farmacia, Historia del Arte. Medicina, Náutica y Transporte Marítimo, Psicología, Psicopedagogía, Sociología y Veterinaria
2. ^a	Diplomados: Educación Social, Navegación Marítima y Trabajo Social. Ingenieros: Técnico Agrícola y Técnico en Diseño Industrial. Magisterio (todas las especialidades). Técnicos Superiores: Análisis y Control, Anatomía Patológica y Citología, Animación de Actividades Físico-Deportivas, Animación Sociocultural, Artes Plásticas y Diseño (todas las especialidades), Educación Infantil, Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos, Higiene Bucodental, Imagen para el Diagnóstico, Industrias Alimentarias, Integración Social, Interpretación de la Lengua de los Signos, Laboratorio de Diagnóstico Clínico, Máquinas Navales, Navegación, Pesca y Transporte Marítimo, Prótesis Dentales, Química Ambiental, Radioterapia y Salud Ambiental. Titulados Superiores: Artes Plásticas y Diseño (todas las especialidades)

Baremo para las becas de los tipos 29 a 31.

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Certificación académica. Adecuación y calificación. Se aplicará, en su caso, el orden de prioridad establecido en las tablas anteriores.
10	Otra titulación o formación complementaria, de postgrado y de otros tipos relacionada con el campo de observación.
10	Experiencia laboral, o prácticas en empresas en actividades relacionadas con el campo de observación y específicamente la relacionada con la formación profesional.
5	Trabajos de investigación y/o proyectos relacionados con el campo de observación y específicamente relacionados con la formación profesional
5	Informática de usuario: word, excel, access, powerpoint, internet.
5	Inglés.
50	

TIPO 32 (3 becas)

Relacionadas con el reconocimiento y acreditación de competencias profesionales y la calidad y evaluación del sistema nacional de cualificaciones y formación profesional

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
1. ^a	Licenciado en Psicología, o en Sociología o en Psicopedagogía, o en Ciencias de la Educación, o en Pedagogía.
2. ^a	Licenciado en Derecho o en Ciencias del Trabajo, Diplomado en Educación Social o en Trabajo Social.

Baremo para la beca del tipo 32.

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Certificación académica. Adecuación y calificación. Se aplicará, en su caso, el orden de prioridad establecido en la tabla anterior.
10	Formación complementaria, de postgrado y de otros tipos relacionada con: la legislación educativa y laboral, específicamente la relacionada con la formación profesional, y la evaluación y/o ISO 9000 y/o EFQM, y/o con la evaluación de programas y las estadísticas aplicada a las Ciencias Sociales, y/o con la organización y trabajo en equipo.
10	Experiencia laboral, o prácticas en empresas en actividades relacionadas con la legislación educativa y laboral, específicamente la relacionada con la formación profesional, y la evaluación, o prácticas en empresas en actividades relacionadas con la calidad, y/o con la evaluación de programas, o que hayan requerido la utilización de estadísticas, y/o con la organización y trabajo en equipo.
5	Trabajos de investigación y/o proyectos relacionados con la formación profesional y/o la evaluación y/o con la calidad, y/o con la evaluación de programas y/o que hayan utilizado estadísticas, y/o con la organización y trabajo en equipo..
5	Informática de usuario: word, excel, access, powerpoint, internet.
5	Inglés.
50	

TIPO 33 (1 beca)

Relacionadas con la información, apoyo informático y difusión electrónica

Requisitos de titulación por orden de prioridad.

Prioridad	Títulos
1. ^a	Ingeniero en Informática, Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas y/o Gestión o en Telecomunicaciones, Licenciado en Documentación, o en Ciencias del Trabajo, o Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.
2. ^a	Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos, o en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, o en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos, o en Administración y Finanzas.

Baremo para la beca tipo 33.

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
15	Certificación académica. Adecuación y calificación. Se aplicará el orden de prioridad (1º, 2º) establecido en la tabla anterior
10	Formación complementaria, de postgrado y de otros tipos relacionada con la documentación, la información, la publicación de contenidos en páginas web, lenguaje java y/o C y bases de datos Oracle.
10	Experiencia laboral, o prácticas en empresas en actividades relacionadas con la documentación, la información, la publicación de contenidos en páginas web, lenguaje java y/o C y bases de datos Oracle
5	Trabajos de investigación y/o proyectos relacionados con la con la documentación, la información, la publicación de contenidos en páginas web, lenguaje java y/o C y bases de datos Oracle.
5	Informática de usuario: word, excel, access, powerpoint, internet.
5	Inglés.
50	

ANEXO III

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES Y LABORALES

Nombre

[APELLIDOS, Nombre]

Dirección

[PROVINCIA, localidad, calle, Número, código postal,]

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Fecha de nacimiento

[Día, mes, año]

N.I.F.

FORMACIÓN

- Títulos oficiales con fecha (de – a) y nombre de la institución que expidió la acreditación

- Otras formaciones indicando fecha (de – a), duración y organización que ha impartido la formación

EXPERIENCIA LABORAL

- Fechas (de – a)

[Para cada uno de los puesto de trabajo, iniciando por el más reciente, se aportarán los datos indicados]

- Nombre, tipo y actividad de la empresa u organización
- Puesto o cargo ocupados
- Principales actividades y responsabilidades

OTRAS COMPETENCIAS

- Investigación, proyectos y publicaciones en su campo de especialidad

- Manejo de herramientas informáticas, de las establecidas en las becas A y E

- Informática de usuario:

- Word

[PARA CADA PROGRAMA INDICAR EL NIVEL]

[avanzado, básico, no maneja]

- Excel

[avanzado, básico, no maneja]

- Access

[avanzado, básico, no maneja]

- Powerpoint

[avanzado, básico, no maneja]

- Internet

[avanzado, básico, no maneja]

IDIOMA INGLÉS

- Lectura

[excelente, bueno, básico.]

- Escritura

[excelente, bueno, básico.]

- Expresión oral

[excelente, bueno, básico.]

FECHA Y FIRMA

ANEXO IV

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General de Formación Profesional a solicitar de la Administración correspondiente los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente, para obtener, percibir y mantener la beca de formación en observación y diseño de cualificaciones profesionales y de formación en tecnologías de la información y comunicación.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la beca mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Publicas, para el desarrollo de sus funciones.

DATOS DEL SOLICITANTE DE LA BECA

APELLIDOS Y NOMBRE:
NIF.

En, a ... de diciembre de 2009

FIRMA:

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Dirección General de Formación Profesional.